

**EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:**  
Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las trece horas con doce minutos del dieciséis de noviembre del año dos mil veinte.

**VISTO** el auto emitido a las once horas del seis de abril del año dos mil dieciséis, en el cual se resolvió tener por cumplida la sanción interpuesta a través del auto de las once horas con nueve minutos del trece de marzo del dos mil dieciséis, la cual consistió en la suspensión temporal del establecimiento denominado Farmacia Farmacity, inscrita al registro de establecimientos número E10F2707, propiedad de la señora Susana Elizabeth Recinos Figueroa

No obstante lo anterior, se advierte de la lectura del auto relacionado, que no se ordenó el archivo del presente expediente, por lo que con el objeto de remitir materialmente el mismo al archivo general que lleva esta Dirección es procedente ordenarlo de esa manera.

**II.** Por los motivos antes expuestos y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1,2,13,14, 86 y 246 de la Constitución de la Republica; 1,2,3,13,75,79 de la Ley de Medicamentos, esta Dirección

**RESUELVE:**

- a) Archívese el presente expediente; y*
- b) Notifíquese.*

.....  
.....ILEGIBLE.....PRONUNCIADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO  
SUSCRIBE.....  
.....RUBRICADAS.....